



Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por L.O. 4/2007 de 12 de abril, que en su artículo 90, establece que la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria. Corresponde a las universidades en virtud de su autonomía la ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo

Por otro lado, y de conformidad con el Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, de aprobación de Estatutos de la Universidad de Zaragoza (BOA 13/1/2004), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 18/2/2011), se establece que son fines de la Universidad la promoción de la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria, entendida como parte de su formación y desarrollo. Para cumplir este fin, también establece que serán líneas de actuación la organización de actividades y competiciones deportivas, así como la participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

En la misma línea, el artículo 62.1 del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por el Real Decreto 1791/2010 del 30 de diciembre, establece que las actividades deportivas de los estudiantes universitarios podrán orientarse hacia la práctica de deportes y actividades deportivas organizadas en competiciones internas, autonómicas, nacionales o internacionales.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la normativa general y el régimen disciplinario por la que se regirá el Campeonato de la Universidad de Zaragoza y vistas las propuestas formuladas por el Comité Organizador, **resuelvo:**

Primero. Hacer pública la **convocatoria del Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector"** para el curso 2017-18.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y el anexo que le acompaña con los textos de la mencionada convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

Tercero. La presente resolución podrá ser recurrida en el plazo de un mes y ante este mismo órgano, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a la fecha de la firma, el Rector. Por suplencia (Art. 65 EEUZ y Res. de 19-5-2016 - BOA Núm. 100, de 26-5), el Vicerrector de Política Académica, Gerardo Sanz Sáiz.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015.



CSV: e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Gerardo Sanz Saiz	Vicerrector de Política Académica	2017-10-20 09:55:26	

ANEXO I.- Convocatoria del Campeonato de la Universidad de Zaragoza "Trofeo Rector" para el curso 2017-2018.

1.-Preliminar.

1.1.- La Universidad de Zaragoza, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos en materia de actividades deportivas, convoca el Campeonato de la Universidad de Zaragoza por equipos "TROFEO RECTOR" que se disputará en las modalidades de Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Rugby, Rugby 7 y Voleibol en las categorías señaladas en el apartado 2.3, entre los equipos representantes de los Centros Universitarios y de los Colegios Mayores propios y reconocidos por la Universidad de Zaragoza (en adelante CMU).

1.2.- El Campeonato tiene por objetivo el fomento de la práctica físico-deportiva con el fin de contribuir a la formación integral del alumnado, así como potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

2.- Participación.

2.1.- Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Normativa General del Campeonato pueden participar:

- Estudiantes matriculados de 1^{er}, 2^o y 3^{er} ciclo, grado, máster y doctorado, en representación del Centro en el que estén matriculados.
- PDI, PAS y Becarios en representación del Centro al que estén adscritos.
- Estudiantes matriculados de estudios propios. A efectos de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 2 de la Normativa General del Campeonato, tendrán la consideración de no pertenecientes al centro.
- Estudiantes matriculados de la UZ en representación del CMU en el que sean colegiales residentes.

2.2.- La participación será en representación del Centro al que estén adscritos.

2.3.- Con carácter general cada Centro podrá participar con un equipo representante en cada modalidad y categoría deportiva. Los equipos deberán ser inscritos con un número máximo y mínimo de deportistas según el siguiente cuadro.

Deporte	Participación		Categoría	
	mín.	máx.	masc.	fem.
BALONCESTO	10	12	*	*
BALONMANO	10	14	*	*
FÚTBOL	16	20	*	
FÚTBOL 7	10	14		*
FÚTBOL SALA	10	12	*	*
RUGBY 7	10	14		*
RUGBY	16	23	*	
VOLEIBOL	10	12	*	*

2.4.- Se establece que cada participante podrá estar inscrito, como máximo, en dos modalidades deportivas y sólo podrá formar parte de un equipo en cada modalidad.

2.5.- Fase de Campus. Se establecen tres zonas de competición: Huesca, Teruel y Zaragoza. Para el desarrollo de la Fase de Campus en cualquier modalidad y categoría deportiva, será requisito indispensable, la inscripción de un mínimo de TRES equipos.

2.6.- En la Fase de Campus, la Comisión Permanente del Comité Organizador podrá disponer de condiciones acordes a las necesidades y características de la competición.

3.- Solicitudes de inscripción de equipos.

3.1.- Los Centros y CMU que deseen participar en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza por equipos, deberán presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las condiciones y plazos establecidos en esta convocatoria.

a.- Preinscripción.

El Decano o Director del Centro o el Director del CMU interesado en participar en alguna de las modalidades y categorías que se convocan, deberá remitir a la Presidencia del Comité Organizador el documento donde conste:

- Nombramiento de la persona que ostente, ante el Comité Organizador, la representación del Centro o del CMU
- Intención de participación del Centro o del CMU
- Aceptación del cargo de inscripción correspondiente a los equipos del Centro o CMU

Fecha de tramitación: Hasta el **6 de noviembre de 2017**.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85>



CSV: e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Gerardo Sanz Saiz	Vicerrector de Política Académica	2017-10-20 09:55:26	

Recibido el nombramiento y la intención de participación, el Comité Organizador dispondrá los medios para comunicar al representante a cada Centro y CMU el procedimiento para tramitar la solicitud de inscripción de los equipos con los que el centro tiene intención de participar.

b.- Solicitud de inscripción.

La persona que ostente la representación de cada Centro y de cada CMU, o el delegado de equipo debidamente autorizado, tramitará la inscripción. La solicitud de inscripción deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Justificante del pago de la fianza.
- Ficha de equipo debidamente cumplimentada.
- Ficha de control de participantes debidamente cumplimentada.
- Acreditación de las condiciones de participación:
 - a) Los Centros deberán presentar documento firmado por la Secretaría o el Administrador, que certifique la pertenencia al mismo, o en su defecto el resguardo de matrícula individual, si se les solicita.
 - b) Los Colegios Mayores presentarán:
 - I.- Documento del Director o del Administrador que certifique la condición de colegial residente e indique el Centro de la Universidad de Zaragoza en el que está matriculado.
 - II.- Resguardo de matrícula individual de todos los inscritos, si se les solicita.

c.- Fechas de tramitación: Hasta el **20 de Noviembre de 2017**.

- d.- Finalizados los plazos de solicitud, la Comisión Permanente del Comité Organizador comprobará que los equipos solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la normativa y convocatoria, y que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en las mismas. En caso contrario requerirá al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.
- e.- Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión Permanente hará pública resolución provisional con la relación de equipos inscritos para cada modalidad y categoría deportiva, que servirá de notificación a los interesados. Si es el caso, establecerá el procedimiento y plazos para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de alegaciones hará pública la resolución definitiva con los equipos participantes.

3.2.- Altas y Bajas de deportistas.

3.2.1.- Fase de Campus.

En el transcurso de la competición y durante los periodos que se habiliten, se podrán efectuar altas y bajas de deportistas respetando los números mínimos y máximos que se establezcan. Para su tramitación el delegado deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de altas y bajas debidamente cumplimentado.
- Acreditaciones de vinculación al centro de quienes causen alta, si se les solicita.
- En el caso de Colegios Mayores, documento del Director o Administrador que certifique la condición de colegial residente.

3.2.2.- Fase Final.

El equipo clasificado que desee modificar su relación de participantes, deberá proceder con lo dispuesto en el artículo 7 de la Normativa General del Campeonato de la Universidad de Zaragoza.

3.3.- Comisión técnica.

Tras comprobar que todos los trámites administrativos se han realizado, en la reunión de la comisión técnica del deporte correspondiente, el Comité Organizador entregará al delegado de cada equipo la documentación pertinente. Los defectos de fondo y/o forma que pudieran existir le serán comunicados al delegado del equipo, que deberá subsanarlos antes del inicio de la competición.

Las fechas de las reuniones de las comisiones técnicas serán definidas por la Comisión Permanente.

4.- El Campeonato dará comienzo a partir del 8 de enero de 2018.

5.- El Campeonato deberá programarse para que sus actividades finalicen en las siguientes fechas:

- La fase de Campus antes del 20 de abril de 2018
- La fase final antes del 25 de mayo de 2018

6.- Condiciones Económicas.

Según lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa General del Campeonato, los Centros y los CMU que participen deberán abonar, a la organización del Campeonato, la cantidad de **325 euros** por cada uno de los equipos que inscriban en el mismo.

7.- Fianzas.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de esta misma normativa, la fianza es un depósito que constituye la garantía de participación del equipo, así como del pago de las sanciones económicas de las que pudiera ser objeto. Su reintegro se efectuará a la finalización de la competición, en



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85>

CSV: e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Gerardo Sanz Saiz	Vicerrector de Política Académica	2017-10-20 09:55:26	

su totalidad o por la cantidad resultante, una vez efectuadas las posibles detracciones. El montante económico del depósito será de **60 euros**.

8.- Material de Juego.

El Comité Organizador, en concepto de cesión de material, pondrá a disposición de los equipos participantes el material de juego necesario para el desarrollo de los encuentros, siendo responsabilidad del equipo su devolución en el estado de uso en que sea entregado en el plazo de las doce horas siguientes a la finalización del encuentro objeto de la cesión. La no devolución o la devolución en mal estado del material cedido será objeto de detracción de la fianza en las cantidades que a continuación se relacionan:

Tipo Material	Cantidad
Balones	25 €/unidad
Petos y material aux.	6 €/unidad

9.- Reconocimiento de Créditos.

9.1.- En virtud de lo dispuesto en la Normativa General del Campeonato de la Universidad de Zaragoza se establece que, para el curso 2017-18, los jugadores de los diferentes equipos inscritos en el campeonato **podrán reconocer hasta un máximo de 0.5 ECTS por la participación activa en el plan de promoción de la actividad física, regular y saludable**, condicionados a su efectiva participación y a la práctica del decálogo de juego limpio.

9.2.- Además de lo especificado en el punto anterior, **los delegados de los equipos** participantes podrán **reconocer hasta un máximo de 0.5 ECTS** -acumulables a los créditos obtenidos como jugador, si es el caso- **por la participación en el programa de colaboración para el desarrollo de las actividades deportivas** condicionados a su labor en la dirección y gestión de su equipo, así como por el fomento de los idearios de la Responsabilidad Social en el Deporte entre los universitarios inscritos en el mismo.

9.3.- La Comisión Permanente valorará el cumplimiento de los requisitos especificados en este apartado por parte de los estudiantes jugadores y delegados, y propondrá al Vicerrectorado con competencias en materia deportiva los ECTS que podrán reconocer teniendo en cuenta lo siguiente:

a) **Jugadores de los equipos: Hasta 0,5 ECTS** por participar en al menos 5 partidos o en el 75 % de los partidos programados para el equipo en el que está inscrito. Además, tanto el propio jugador como su equipo, deberán finalizar la competición en ausencia de sanciones impuestas por infracciones calificadas como muy graves y graves según la Normativa General del Campeonato. Se podrá optar al reconocimiento, si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.

b) **Delegados de equipo: hasta 0,5 ECTS** por desarrollar las funciones administrativas propias de delegado establecidas en el apartado 2 del Artículo 11 de la Normativa General del Campeonato de la Universidad de Zaragoza. Debiendo cumplir, además, con los siguientes requisitos:

- Que el equipo esté representado en las reuniones de la comisión técnica (inicial y de evaluación)
- Cumplimentar la encuesta de evaluación y de valoración de juego limpio.
- Adherirse al programa “Responsabilidad Social en el Deporte”, antes de la segunda jornada de la competición.

Que su equipo finalice la competición en ausencia de sanciones impuestas por las infracciones calificadas como muy graves y graves. Se podrá optar al reconocimiento, si la infracción sancionada ha sido la incomparecencia avisada.

9.4.- Procedimiento.


El Comité organizador establecerá el procedimiento para que los estudiantes puedan disponer de la documentación que acredite los ECTS que podrán solicitar sean incorporados a su expediente por la participación activa en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza.

10.- Responsabilidad Social en el Deporte. El Comité Organizador propiciará la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente y fomentará estas acciones entre todos los participantes.

10.1.- Cooperación al Desarrollo. El Comité Organizador destinará hasta el 0,7% del presupuesto del Campeonato de la Universidad de Zaragoza a proyectos de cooperación promovidos por la propia Universidad; también podrá destinar a este concepto las cantidades detraídas de las fianzas de los equipos como consecuencia de las sanciones impuestas por los diferentes comités. Por otro lado, facilitará a los equipos participantes, que deseen implicarse, la posibilidad de donar una parte o la totalidad de la fianza no detrída y/o las prendas y materiales deportivos a los proyectos de cooperación una vez que finalice su participación en el Campeonato.

10.2.- Respeto al medio ambiente. El Comité Organizador establecerá las medidas necesarias para conseguir un Campeonato Sostenible. Para ello se desarrollan acciones que conlleven a la reducción y compensación de las emisiones de gases efecto invernadero producidos con motivo de la preparación y desarrollo del campeonato. Además deberá promover la difusión y sensibilización del respeto al medio ambiente entre los participantes y colaboradores. Las medidas serán publicadas en la página web oficial del Campeonato.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85>

CSV: e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Gerardo Sanz Saiz	Vicerrector de Política Académica	2017-10-20 09:55:26	

10.3.- Juego Limpio. El Comité Organizador desarrollará medidas para fomentar la deportividad entre los equipos y participantes. Para alcanzar este objetivo se institucionaliza el **Trofeo Juego Limpio**, que se registrá según normativa propia que será presentada en la Reunión Técnica de delegados, y establece como patrón de conducta deportiva el siguiente decálogo de Juego Limpio:

1. Respetamos a los adversarios y a los compañeros
2. Siempre jugamos para ganar, pero aceptamos la derrota
3. Respetamos a los árbitros, jueces y las reglas de competición
4. Respetamos el Deporte y el Deporte Universitario en general
5. No fingimos ni intentamos engañar. Facilitamos la labor arbitral
6. No hacemos trampas
7. Buscamos la continuidad del juego, sin pérdidas de tiempo deliberadamente
8. Respetamos el material y las instalaciones deportivas
9. Respetamos la institución académica
10. Promocionamos y difundimos el juego limpio y lo aplicamos en nuestra vida cotidiana

11.- Disposiciones adicionales.

11.1.- Los CMU, a efectos de participación en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza, tendrán la misma consideración que los Centros. Sus equipos estarán formados exclusivamente por colegiales residentes. Los Colegios Mayores propios y adscritos a la Universidad de Zaragoza son:

- C.M.U. Ramón Acín (Huesca)
- C.M.U. Pedro Cerbuna (Zaragoza)
- C.M.U. Santa Isabel (Zaragoza)
- C.M.U. Pablo Serrano (Teruel)
- C.M.U. Cardenal Xavierre
- C.M.U. Miraflores
- C.M.U. Virgen del Carmen
- C.M.U. Azaila
- C.M.U. La Anunciata
- C.M.U. Peñalba
- C.M.U. Josefa Segovia
- R.U. Goya

11.2.- Para lo dispuesto en el apartado 2.2 de esta convocatoria, la Facultad de Economía y Empresa podrá inscribir a alumnos matriculados en la doble licenciatura de Derecho y Administración de Empresas como propios de su centro. A efectos de participación en el Campeonato de la Universidad de Zaragoza, dicho alumnado ostentará la condición de perteneciente única y exclusivamente a la la Facultad de Economía y Empresa durante todo el curso.

11.3.- Las menciones genéricas en masculino, que aparecen en el articulado de la presente Convocatoria se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

12.- Disposición final. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85>

CSV: e3c19b349a9809d73042e51372ed9d85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
Gerardo Sanz Saiz	Vicerrector de Política Académica	2017-10-20 09:55:26	